Resolución Nº 296

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 293, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2017.

Asunción, 12 de Diciembre de 2017

VISTO: La Resolución Ministerial N° 293, de fecha 11 de diciembre de 2017, *POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTRO DEL LLAMADO "ALQUILER INMUEBLE DETERMINADO DE DEPOSITO PARA EL MAG – AD REFERENDUM PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 03/2017, CON LA FIRMA FD & FD S.A. IMPORTACIONES – EXPORTACIONES.*

CONSIDERANDO: La Nota D.C. N° 646 de fecha 12 de diciembre de 2017, en la cual la Dirección de Contrataciones del MAG, señala que es necesario rectificar parcialmente la citada Disposición Ministerial, en todas sus partes pertinentes, teniendo en cuenta que hubo un error en el pedido del Locador, conforme el siguiente detalle:

Donde dice:	POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO " ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADO DE DEPOSIO PARA EL MAG" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL , BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 03/2017, CON LA FIRMA FD & FD IMPORTACIÓNES - EXPORTACIÓNES.
Debe decir:	POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO " ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADO DE DEPOSIO PARA EL MAG" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL , BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 03/2017, CON LA FIRMA FD & FD IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN.
Donde dice:	Que, en fecha 07 de diciembre del presente año se ha recibido la Carta de Oferta de Alquiler del Propietario de la Firma FD & FD S.A., poniendo a conocimiento los detalles más resaltantes y las condiciones para el Alquiler del Inmueble.
Debe decir:	Que, en fecha 07 de diciembre del presente año se ha recibido la Carta de Oferta de Alquiler con la Firma FD & FD S. A. Importación – Exportación, poniendo a conocimiento los detalles más resaltantes y las condiciones para el Alquiler del Inmueble
Donde dice:	Que, el inmueble a ser alquilado se ubica en la siguiente dirección: Manuel Ortiz Guerrero c/ Juan B. Estigarribia, Barrio Los Nogales de San Lorenzo, con una superficie: 271,20 m2 más baño externo 4.50 m2.
Debe decir:	Que, el inmueble a ser alquilado se ubica en la siguiente dirección: Nicolás Bo N° 1141 Barrio Los Nogales de San Lorenzo, con una superficie: 271,20 m2 más baño externo 4.50 m2.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial N° 293, de fecha 11 de diciembre de 2017, en todas sus partes pertinentes, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Disposición Ministerial.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida, archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MARCOS MEDINA BRITOS
MINISTRO

MMB/cva

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 293

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO "ALQUILER INMUEBLE DETERMINADO DE DEPOSITO PARA EL MAG – AD REFERENDUM PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 03/2017, CON LA FIRMA FD & FD S.A. IMPORTACIONES - EXPORTACIONES.

Asunción, 11 de DICIEMBRE de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual hace referencia al Llamado "Alquiler Inmueble Determinado para Depósito para el MAG – Ad Referendum – Plurianual", bajo la modalidad de Locación de Inmueble MAG N° 03/2017, (Exp. N° 54954/17), y

CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.

Que la Dirección de Contrataciones, emite el Dictamen UOC 38/2017, informa que nota mediante la Dirección Administrativa, solicita a esta Dirección el pedido de inicio de los trámites de la locación de inmueble determinado, por un período de 2 (dos) años, correspondiente a 24 (veinticuatro) meses.

Que en fecha 30 de agosto del presente año se ha recibido la Carta de Oferta de Alquiler del ~~Propietario~~ de la Firma FD& FD S.A. poniendo a conocimiento los detalles más resaltantes y las condiciones para el Alquiler del Inmueble.

Que por Nota de fecha 07 de diciembre del año en curso, la Dirección de Contrataciones del MAG solicita la aprobación vía Resolución Ministerial para el procedimiento del llamado de Locación de Inmueble Determinado.

Que el inmueble a ser alquilado se ubica en la siguiente dirección: Manuel Ortíz Guerrero c/ Juan B. Estigarribia, Barrio Los Nogales de San Lorenzo, con una superficie: 271.20 m2 mas baño externo 4.50 m2. Cabe indicar que el procedimiento se halla incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de Locación de Inmueble, en virtud al usufructo, ubicación y propiedad de las locaciones siendo de esta manera el Contrato Plurianual, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, comprendiendo así los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capítulo Segundo y en la Sección Tercera (Artículos 44° al 47°), establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles.

Que, se halla vigente la RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/12, en virtud de la cual queda derogada la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y reglamenta el proceso de locación de bienes de inmuebles establecido en el Art. 44º de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

*Que, en su **Art. 5°** la Resolución ut supra mencionada dispone: "**La locación de Inmueble Determinado**" es el proceso...que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentadas en informes técnicos previos" Asimismo en su Art. 9º dispone..."Los contratos de Locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario"*

En tal sentido, la Resolución que indica los procedimientos y criterios a ser utilizados para la Locación por parte de los organismos y entidades del sector público, en el Art. 6° inc. b) requiere de un Dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, y para su cumplimiento se expone lo siguiente:

FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Visto la necesidad de contar con dicho Depósito para el lugar de guarda de productos como fertilizantes, semillas, herramientas menores entre otros productos que el MAG, para su posterior distribución, que adquirir un inmueble para el usufructo del Depósito actualmente tendría un costo superior al que se abona en concepto de alquiler, se sugiere alquilar el Inmueble Ofertado, sito en la calle Manuel Ortíz Guerrrero c/ Juan B Estigarribia, Barrio los Nogales de la Ciudad de San Lorenzo, con Cta. Cte. Catastral N° 27-1449-20, Finca N° 26.102, considerando la total adecuación de la propiedad a las necesidades de la Institución, en cuanto al espacio físico y la conveniencia de su ubicación dentro de las proximidades del Edificio Central del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), facilitando de esta manera los trámites realizados por los técnicos del MAG, integrantes de esta dependencia

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Ministerial. En mención a lo manifestado en los párrafos anteriores y en atención a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, en el presente Dictamen se acredita la necesidad de realizar dicho llamado bajo la modalidad de Locación de Inmueble.

PLAZOS Y COSTOS: la Locación del Inmueble con la Firma FD & FD S.A. IMPORTACIONES - EXPORTACIONES se hará por el **período de 24 (veinticuatro) meses** a partir de la suscripción del contrato por un monto mensual de **Gs. 14.500.000 (Guaraníes catorce millones quinientos mil)** arrojando un monto Total de **Gs. 348.400.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones) IVA Incluido, y garantía por año, que sería Gs. 29.000.000 (Guaraníes veintinueve millones)**

El concepto de alquiler mensual consignado precedentemente, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Art. 44 in fine de la Ley "De Contrataciones Públicas" y del Art. 32 de la Resolución de la DNCP N° 458/12 donde se establecen que para la aplicación del procedimiento de Licitación Pública los cánones mensuales deben superar los 1000 jornales mínimos mensuales, los cuales en el caso particular no son alcanzados.

RELACIÓN COSTO BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que en este caso en particular, al realizar costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación, que cuentan con la infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios.

En virtud a las justificaciones realizadas precedentemente, la Dirección de Contrataciones del MAG, emite el Dictamen Favorable, para proseguir con los trámites inherentes a la realización del llamado "**ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO DE DEPOSITO PARA EL MAG – AD REFERENDUM – PLURIANUAL"** bajo la modalidad de **LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 03/2017.**

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 1354/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, eleva a consideración del Señor Ministro.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Apruébase el inicio del procedimiento del llamado "Alquiler de Inmueble Determinado de Depósito para el MAG – Ad Referendum – Plurianual", bajo la Modalidad de Locación de Inmueble MAG N° 03/2017, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, con la Firma FD & FD S.A. Importaciones – Exportaciones, siendo el costo mensual la suma de Gs. 14.500.000 (Guaraníes catorce millones quinientos mil) IVA incluido, arrojando un monto Total de **Gs. 348.400.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones) IVA Incluido, y garantía por año, de Gs. 29.000.000 (Guaraníes veintinueve millones)**

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MARCOS MEDINA BRITOS
MINISTRO

MMB/cfva/las